

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 1 DE 3

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-004-2026

Entre los suscritos: **KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE**, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.053.829.474 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de Personera Municipal de Argelia, Valle del Cauca y representante legal de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL**, y **SANDRA LORENA LOZADA GIL**, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.112.762.266 expedida en Cartago-Valle del Cauca, actuando como representante legal de **Sistema de información para la gestión empresarial SIGE** con NIT 900734400-8, quienes en adelante se denominarán **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, respectivamente, hemos convenido modificar el contrato CPS-004-2026, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 24 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión CPS-004-2026, cuyo objeto es: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON SERVICIOS EN LA NUBE, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA - VALLE DEL CAUCA”***.
2. Que en la cláusula **QUINTA** del citado contrato se pactó un plazo de ejecución de **noventa (90) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que se fijó el mismo 24 de enero de 2026, por lo que la terminación inicial estaba prevista para el **24 de abril de 2026**.
3. Que por razones operativas y de conveniencia administrativa, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de julio de 2026**, para garantizar la correcta culminación de las actividades y la entrega de los productos pactados, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
4. Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 2 DE 3

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO (CLÁUSULA QUINTA). Modifíquese la cláusula **QUINTA – DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

QUINTA. – DURACIÓN Y PLAZO: El contrato se celebró por un término inicial de noventa (90) días contados a partir del acta de inicio del 24 de enero de 2026. Mediante el presente otrosí, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución desde el 25 de abril de 2026 hasta el **31 de julio de 2026**. En consecuencia, el nuevo plazo de vencimiento del contrato será el **31 de julio de 2026**. Las actividades se desarrollarán en los términos y condiciones previstos en el contrato original, manteniendo la modalidad de trabajo no presencial y teletrabajo allí autorizada.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Todas las demás cláusulas del contrato CPS-004-2026 que no sean modificadas expresa o tácitamente por el presente otrosí continúan vigentes y producen todos sus efectos jurídicos, en especial las relativas a la independencia del contratista, la ausencia de relación laboral, las obligaciones de confidencialidad, la cláusula penal pecuniaria y el régimen de garantías.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN. El presente otrosí modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y no requiere de garantías adicionales, en atención a la no obligatoriedad de las mismas señalada en la cláusula décima primera del contrato original. El plazo para liquidar el contrato modificado se contará a partir del 31 de julio de 2026, conforme a la cláusula décima sexta.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES. El contratista declara que mantiene su capacidad legal, que continúa sin incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y de seguridad social hasta la fecha.

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA MINUTA DEL CONTRATO			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD 300.06.01	PÁGINA 3 DE 3

Para constancia de lo anterior se firma en el despacho de la Personería Municipal de Argelia –Valle del Cauca, el día (24) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

El contratista,

Entidad Contratante,



SANDRA LORENA LOZADA GIL
Representante legal



KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE
Personera Municipal

Elaboro: KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE - Personera Municipal
Reviso: KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE - Personera Municipal
Aprobó: KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE - Personera Municipal